ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTRO SÍ No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1623 DE 2026, SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S.

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS PÚBLICAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), ESPECIALMENTE AQUELLOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL CONTROL, VIGILANCIA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
CONTRATISTA	DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S. NIT 900.806.031-3 AMALIA YURANIS RODRÍGUEZ FÁBREGAS C.C. No. 1.075.282.233 de Neiva (H)
VALOR REGISTRADO	CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($101.944.141) M/CTE
VALOR OFERTADO	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($96.846.945) M/CTE, IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS
VALOR A REDUCIR	CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.097.196) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	12/08/2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	19/08/2026

En el municipio de Neiva (H), a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026, se reunieron **JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO**, Secretario de Gobierno de Neiva y supervisor del contrato, y **AMALIA YURANIS RODRÍGUEZ FÁBREGAS**, actuando en nombre y representación legal de **DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S.**, con el fin de justificar la suscripción del OTRO SÍ No. 1 a la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1623 de 2026.

1. Que el 12 de agosto de 2026 se suscribió la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1623 de 2026, derivada del proceso de mínima cuantía MNSGOCMCPS064-2026, cuyo objeto corresponde al indicado en la ficha contractual.

2. Que la oferta económica de DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S. fue habilitada y el comité evaluador recomendó su aceptación por **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($96.846.945) M/CTE, IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS.**

3. Durante la revisión de los documentos que integran el proceso MNSGOCMCPS064-2026 se advirtió que la comunicación de aceptación y el Registro Presupuestal No. 2026.CEN.01.004814 incorporaron como valor contractual la suma de $101.944.141, correspondiente al presupuesto oficial, pese a que la oferta económica presentada por el contratista, verificada como habilitada y recomendada por el comité evaluador, asciende a $96.846.945, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos.

4. La diferencia asciende a $5.097.196. En consecuencia, procede ajustar el valor máximo del contrato al monto efectivamente ofertado y sustituir los valores unitarios incorporados en la comunicación de aceptación por los precios unitarios de la oferta económica. La modificación no

altera el objeto, el plazo ni las obligaciones técnicas; corrige la estipulación económica para que coincida con la oferta que sirvió de fundamento a la aceptación.

PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO AJSUTADO
VALOR: CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($101.944.141) M/CTE.	VALOR: NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($96.846.945) M/CTE, IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS.

Cuadro comparativo de valores unitarios:

Ref.	Descripción	Cant.	Unitario vigente	Unitario ofertado	Total, ofertado
1	J/Pastillas DEL 45105-KAS-415	13	$245.348	$233.081	$3.030.053
2	J/de pastillas, freno tras. 06435-K2K-D01	13	$152.836	$145.194	$1.887.522
3	Kit de arrastre XRE300 41202-KWT-900K	13	$632.049	$600.447	$7.805.811
4	Lubricante Pro Honda 10W30 semisint. 1L	26	$48.790	$46.351	$1.205.126
5	Arandela 94109-12000	13	$2.601	$2.471	$32.123
6	Kit de cunas Falcon 53220-KA2-000K	13	$295.567	$280.789	$3.650.257
7	Guaya B acelerador 17920-KWT-FB1	13	$108.628	$103.197	$1.341.561
8	Guaya A acelerador 17920-KWT-FB1	13	$94.687	$89.953	$1.169.389
9	Filtro aceite 15412-K0N-D01	13	$10.658	$10.125	$131.625
10	O-ring 91302-KF0-003	13	$17.949	$17.052	$221.676
11	Bujía 31907-KWT-D21	13	$314.701	$298.966	$3.886.558
12	Sensor de velocidad FR 38520-KWT-FB1	13	$261.368	$248.300	$3.227.900
13	Rodamientos 6203-2NSE9 C3	26	$18.787	$17.848	$464.048
14	Rodamiento 6204-2NSE C3 S. neopreno	13	$23.400	$22.230	$288.990
15	Rodamiento Nachi 6202-2NSE9 C3 neopreno	26	$16.114	$15.308	$398.008
16	Disco de embrague 22201-HM3-A60	78	$59.975	$56.976	$4.444.128
17	Disco de embrague 22202-MAE-000	13	$62.838	$59.696	$776.048
18	Rodamiento tijera 91070-GC4-601	26	$44.994	$42.744	$1.111.344
19	Collarín tijera XR 52141-KWT-900	13	$174.041	$165.339	$2.149.407
20	Deslizador de cadena 52170-KPE-900	13	$325.491	$309.216	$4.019.808
21	Líquido de freno DOT4 DOW BF700	13	$12.978	$12.329	$160.277
22	Amortiguador tras. 52490-KWT-FC1	13	$2.986.583	$2.837.254	$36.884.302
23	Tapa guardapolvo telescópico 52144-356-005	26	$87.615	$83.234	$2.164.084
24	Filtro combustible 16910-KWT-305	13	$43.267	$41.104	$534.352
25	Servicio cambio repuestos	13	$1.284.417	$1.220.196	$15.862.548
				TOTAL OFERTA ECONÓMICA	**$96.846.945**

5. Que la Comunicación de Aceptación y el Registro Presupuestal No. 2026.CEN.01.004814 del 13 de agosto de 2026 registraron un valor de $101.944.141, suma que supera en $5.097.196 el valor de la oferta económica aceptada.

6. Que, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, las estipulaciones contractuales deben corresponder a las condiciones de la oferta seleccionada y a los documentos del proceso.

7. 5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite a las partes incluir y ajustar las estipulaciones necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ni a los principios y finalidades de la contratación estatal.

8. Que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, el plazo, las obligaciones ni la asignación de riesgos; ajusta el valor máximo y reemplaza los precios unitarios del presupuesto oficial por los precios unitarios efectivamente ofertados.

9. Que resulta necesario reducir el valor del contrato en CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.097.196) M/CTE, establecer como nuevo valor contractual la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($96.846.945) M/CTE, IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS y adoptar el cuadro de 25 precios unitarios contenido en esta acta.
10. Que deberá ajustarse el Registro Presupuestal No. 2026.CEN.01.004814 y liberarse el saldo de $5.097.196, de acuerdo con los procedimientos presupuestales aplicables.

Por lo anterior, las partes acuerdan Modificar la estipulación económica contenida en el numeral PRIMERO de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1623 de 2026, fijando el valor máximo del contrato en $96.846.945 y sustituyendo el cuadro de valores unitarios por el cuadro de precios ofertados incorporado en esta acta y en consecuencia Suscribir el correspondiente Otrosí No. 1 y tramitar el ajuste del registro presupuestal y de las garantías a que haya lugar.

Para constancia se firma en Neiva (Huila), el 19 de agosto de 2026.

Por EL MUNICIPIO,

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Por EL CONTRATISTA,

AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FÁBREGAS
C.C. No. 1.075.282.233 de Neiva (H)
Representante legal de DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S.

Proyectó texto jurídico:
Sergio Luis Lozano López
Abogado Secretaria de Gobierno

Alcaldía de Neiva

OTRO SÍ No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1623 DE 2026, SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S.

CONTRATISTA	DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S. NIT 900.806.031-3 AMALIA YURANIS RODRÍGUEZ FÁBREGAS C.C. No. 1.075.282.233 de Neiva (H)
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS PÚBLICAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), ESPECIALMENTE AQUELLOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL CONTROL, VIGILANCIA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($101.944.141) M/CTE IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS INCLUÍDOS
VALOR MODIFICADO	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($96.846.945) M/CTE, IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS
DATOS DE CONTACTO	CARRERA 7 No. 2-63 SUR, INTERIOR 1 Neiva, Huila diagnosticamosmotors@gmail.com Teléfono: 317 435 8565
ID SECOP II	MNSGOCMCPS064-2026
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49102361&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.688.310 de Neiva (H), quien actúa como Secretario de Gobierno Municipal y delegado contractual, y para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; y de la otra, **AMALIA YURANIS RODRÍGUEZ FÁBREGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.282.233 de Neiva (H), actuando en nombre y representación legal de **DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S.**, NIT 900.806.031-3, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SÍ No. 1, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que es el municipio la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo; **3.** Que de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, *"...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*; **4.** Que sobre las delegaciones de tipo contractual, se tiene que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 del 20 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, se faculta a los jefes y representantes legales de las entidades

estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes; **5.** Que atendiendo tales preceptos, se emitió por parte del Alcalde Municipal el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, según el numeral 3 del artículo 2 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar las etapas post contractuales de los procesos de contratación que se financien con recursos de inversión en el Secretario de Gobierno Municipal; **6.** Que, conforme al Acta de Justificación, suscrita por Secretario de Gobierno y el Contratista, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **7.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente adicional, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DE LOS PRECIOS UNITARIOS:** Modifíquese la estipulación económica contenida en el numeral PRIMERO de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1623 de 2026, la cual quedará así: **"***VALOR: El valor máximo del contrato es de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($96.846.945) M/CTE, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos incluidos. El pago se efectúará conforme a los siguientes precios unitarios ofertados y hasta agotar el valor contractual:"*

Ref.	Descripción	Cant.	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado
1	J/Pastillas DEL 45105-KAS-415	13	$233.081	$3.030.053
2	J/de pastillas, freno tras. 06435-K2K-D01	13	$145.194	$1.887.522
3	Kit de arrastre XRE300 41202-KWT-900K	13	$600.447	$7.805.811
4	Lubricante Pro Honda 10W30 semisint. 1L	26	$46.351	$1.205.126
5	Arandela 94109-12000	13	$2.471	$32.123
6	Kit de cunas Falcon 53220-KA2-000K	13	$280.789	$3.650.257
7	Guaya B acelerador 17920-KWT-FB1	13	$103.197	$1.341.561
8	Guaya A acelerador 17920-KWT-FB1	13	$89.953	$1.169.389
9	Filtro aceite 15412-K0N-D01	13	$10.125	$131.625
10	O-ring 91302-KF0-003	13	$17.052	$221.676
11	Bujía 31907-KWT-D21	13	$298.966	$3.886.558
12	Sensor de velocidad FR 38520-KWT-FB1	13	$248.300	$3.227.900
13	Rodamientos 6203-2NSE9 C3	26	$17.848	$464.048
14	Rodamiento 6204-2NSE C3 S. neopreno	13	$22.230	$288.990
15	Rodamiento Nachi 6202-2NSE9 C3 neopreno	26	$15.308	$398.008
16	Disco de embrague 22201-HM3-A60	78	$56.976	$4.444.128
17	Disco de embrague 22202-MAE-000	13	$59.696	$776.048
18	Rodamiento tijera 91070-GC4-601	26	$42.744	$1.111.344
19	Collarín tijera XR 52141-KWT-900	13	$165.339	$2.149.407
20	Deslizador de cadena 52170-KPE-900	13	$309.216	$4.019.808
21	Líquido de freno DOT4 DOW BF700	13	$12.329	$160.277
22	Amortiguador tras. 52490-KWT-FC1	13	$2.837.254	$36.884.302
23	Tapa guardapolvo telescópico 52144-356-005	26	$83.234	$2.164.084
24	Filtro combustible 16910-KWT-305	13	$41.104	$534.352
25	Servicio cambio repuestos	13	$1.220.196	$15.862.548
			TOTAL OFERTA ECONÓMICA	**$96.846.945**

CLÁUSULA SEGUNDA - REDUCCIÓN Y AJUSTE PRESUPUESTAL: Redúzcase el valor inicialmente registrado en la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS

($5.097.196) M/CTE. EL MUNICIPIO adelantará el ajuste del Registro Presupuestal No. 2026.CEN.01.004814 y la liberación del saldo correspondiente, conforme a los procedimientos presupuestales aplicables. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías a que haya lugar de acuerdo con el valor modificado y presentarlas para aprobación de EL MUNICIPIO, cuando resulte procedente. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y de garantía que resulten aplicables. **CLÁUSULA QUINTA - INDEMNIDAD DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS:** Las demás estipulaciones de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1623 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante este documento continuan vigentes. Para constancia, se firma en el municipio de Neiva (H), a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

Por EL MUNICIPIO,

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Por EL CONTRATISTA,

AMALIA YURANIS RODRÍGUEZ FÁBREGAS
C.C. No. 1.075.282.233 de Neiva (H)
Representante legal de DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S.

Proyectó texto jurídico:
Sergio Luis Lozano López
Abogado Secretaria de Gobierno